



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Quitar esta causa Enfermo, que oyr los servicios  
con que se dio principio a los mismos para incógnita  
el dño dividido una en que se bailare el Colono, y  
des el Sanjago, no fue posible, la procecion de  
la inete, y en sus otros en otros por appropiacion cortada  
en fincion, y echar el Colono para evitar qualquier  
dño como se oye en Regularmente, mediante las  
facultades que N. dño en los Comisarios, que se  
presentan al Ayuntamiento, y para quando que  
viendo el que se oye de evitar el Sanjago fue  
informado que la que lo havia de bailar no existia,  
y que se oye una Ordenencia vna de tres, otro objeto  
que el de evitar qualquier dño, no pudiendo presumir  
de evitar a los Señores, porque se, ni otros, si en  
constante que las voces del dño en Española  
y tambien que si alguno de los Señores hubiera  
pasado N. dño manifestando su dño, hubien el  
Comisario, por provisionado por quanto medio  
pueden dalle el Comisario, y se oye de evitar  
en detras los quando la impedibilidad no per  
mitiera por lo que se oye hubien el dño es  
el acto como correspondia. La ordenencia por esta